

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2024 149790

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE TURISMO, SITUADA EN CALLE GERONA, N.º 18, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO: CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (14.343,91 €), IVA del 21% excluido.

Códigos CPV: 90911200-8 (Servicio de limpieza de Edificios)
90921000-9 (Servicios de desinfección y exterminio)
90922000-6 (Servicios de control de plagas)
90923000-3 (Servicios de desratización)

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

El objeto del presente contrato es llevar a cabo la limpieza, desratización, desinsectación y desinfección (en adelante DDD), limpieza de ventanas y cristales y reposición de papel, jabón y reposición de aparatos dispensadores en aseos y realización de labores de desinsectación, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las dependencias ocupadas por la sede de Turismo que la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería tiene ubicadas en la calle Gerona N.º 18 de Almería.

En dicha sede se necesita de un adecuado servicio de limpieza, así como de un servicio de DDD, que mantenga en unas condiciones de uso y limpieza adecuadas para la correcta prestación del servicio de público que tiene encomendado esta Delegación Territorial, tanto para los trabajadores públicos que prestan servicio en las citadas dependencias, como para el público que acude a las mismas.

1.2. Justificación de la insuficiencia de medios

La necesidad de un servicio de limpieza para la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Almería se explica por sí misma, pues sin aquel, no se puede conseguir en sus instalaciones la higiene y el decoro debidos, que hagan de ellas unos espacios con garantías de salubridad en donde desarrollar su trabajo. Dicho servicio suponen trabajos especializados que requerirían para poder ejecutarlos con los medios propios, modificar la estructura de personal de esta Delegación Territorial, ampliándola a extremos que no resultan convenientes; por ello resulta necesaria su contratación.



CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 13:45:30	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LBa74BULXosQRO2IOa5wmDKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

La necesidad de contratar el servicio de limpieza con una empresa especializada del sector viene por la falta de efectivos personales para la realización del servicio, al ser dichos efectivos insuficientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.3. Justificación de la no división en lotes del contrato

De conformidad con el art 99.3 b) de la LCSP, no se prevé una división en lotes debido a que la limpieza DDD, de la sede de la Delegación Territorial en Almería, debe entenderse como un conjunto uniforme de prestaciones que deben estar perfectamente coordinadas para que el servicio pueda ser prestado de forma eficaz y diligente. La división en lotes de las diversas actividades que conllevaría su posible adjudicación a varias empresas, lo que dificultaría su realización, no encontrando razones objetivas, económicas y técnicas que justifiquen su división en lotes.

1.4. Ámbito y Alcance de la prestación.

A efectos de la presente contratación la superficie ocupada es exclusivamente la adscrita a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y que se concreta en Planta Baja (excepto despachos del Servicio de Comercio) y Entreplanta (C/ Gerona, 18). A continuación se detallan las superficies que son objeto de este contrato, así como cada una de las dependencias que se encuentran en las mismas:

PLANTA	SUPERFICIE (m ²)	DEPENDENCIAS
Planta Primera-Gerona 18	363,26	Despacho del Delegado/a Territorial en el área de Turismo y su aseo. Despacho de la Secretaria General Provincial de T, D y SSCC. Despacho de la Jefatura del Servicio de Turismo. Resto de dependencias pertenecientes al Servicio de Turismo, así como sala de espera y aseos.
Planta Baja-Gerona 18	189,17	Entrada, pasillo, escaleras para acceder a la primera planta, dependencia de atención al público, sala de juntas y aseos.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

Importe total (IVA excluido): **14.343,91 €**

Importe del IVA: **3.012,22 €**

Importe total (IVA incluido): **17.356,13€**

Importe desglosado:

Los costes salariales se han calculado sobre la base del convenio colectivo provincial de trabajo de empresas de limpieza de Edificios y Locales, incluida la seguridad social y la sustitución de vacaciones.

Valor estimado del contrato: 51.638,08 €

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 13:45:30	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LBa74BULXosQRO2IOa5wmDKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Método de cálculo: Al presupuesto de licitación (14.343,91 €) se ha sumado el importe de la posibilidad de la existencia de prórrogas de hasta 24 meses (28.687,82 €) y el de incremento de hasta un 20 % ante posibles modificaciones por razones de interés público, se superen el n.º de horas estimadas y cuando aparezcan causas imprevistas o motivos sobrevenidos (8.606,35 €)

Sistema de determinación del precio del contrato:

El importe se ha estimado a tanto alzado, teniendo en cuenta los costes del personal necesario que se subrogará de los anterior contratos, así como las necesidades propias del contrato.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
COSTES DIRECTOS	GASTOS DE PERSONAL (incluidos plus, pagas extras y coste de vacaciones) categoría laboral limpiadoras.	7.005,60 €
	Absentismo anual 3,34 %	233,99 €
	Seguridad Social 33,5 %	2.425,26 €
	COSTES SALARIALES	9.664,85 €
	COSTE DESINFECCIÓN, DESISECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	1.161,60 €
	COSTE EJEC. MATERIAL SERVICIO 10,50 % (materia, vestuario ...)	1.136,78 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	11.963,23 €
COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES. DE ESTRUCTURA (superiores al 10 % de los costes directos)	1.196,32 €
COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS		13.159,55 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 9 %		1.184,36 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA		14.343,91 €
IVA (21%)		3.012,22 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA		17.356,13 €

En el presupuesto base de licitación se han incluido los costes salariales según convenio colectivo aplicable, además se han tenido en cuenta otros costes directamente atribuibles a la ejecución material del servicio en un 10,50 % de los costes salariales y el coste del DDD, así como unos gastos generales de estructura estimándose estos en un 10 % de los costes directos y con un beneficio industrial del 9 % de los costes totales.

Revisión de precio, No

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 13:45:30	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LBa74BULXosQRO2IOa5wmDKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será por un periodo de 12 meses, prorrogables hasta 24 meses más en prórrogas sucesivas de hasta 12 meses cada una. Estando previsto su inicio para el día 1 de mayo de 2024 y la finalización el 30 de abril de 2025.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, con la intención de promover la concurrencia del máximo de licitadores y mediante una pluralidad de criterios para obtener la mejor oferta, en su modalidad de simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159,6ª), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante) LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros.

Ante la necesidad urgente de tramitar un nuevo procedimiento de licitación, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado y abreviado, al tratarse de una tramitación más ágil.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Como condiciones especiales para la ejecución del contrato se establecen las siguientes:

1. Sustitución obligatoria del personal que cause baja por incapacidad temporal

Las empresas licitadoras deberán cubrir las bajas por incapacidad temporal del personal trabajador que se produzcan, mediante la contratación de personal inscrito, con la autorización correspondiente de vigilante de seguridad, como demandante de empleo en las oficinas de desempleo entre, mujeres, mayores de 45 años o parados de larga duración, con el objetivo de combatir el paro en estos colectivos.

3. Utilización de productos de limpieza biodegradables y exentos de sustancias peligrosas. Igualmente se exigirá el uso de papel higiénico reciclado y toallas de celulosa 100% reciclada. El responsable del contrato comprobará mensualmente los productos suministrados.

7.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de modificación del contrato las siguientes:

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 13:45:30	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LBa74BULXosQRO2IOa5wmDKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

1 El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

2. Además el contrato podrá ser modificado por razones de interés público y cuando aparezcan causas imprevistas o motivos sobrevenidos, derivados del incremento o disminución de las actividades de estos o de la superficie del centro que implique un incremento o disminución en el número de horas previstas, que han de estar previamente autorizadas por la dirección del centro.

3. La ampliación o disminución de las instalaciones que suponga un incremento o disminución del número de horas.

Todas estas modificaciones en su conjunto no podrán suponer un incremento del precio del contrato superior al 19,99 %

Y serán causas de resolución del contrato:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en estos Pliegos, como condiciones esenciales.

- El cambio de ubicación de la sede, objeto de este contrato.

8.- CAPACIDAD, SOLVENCIA

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a tenor de lo expuesto en el artículo 159.6.b de la LCSP

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 13:45:30	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LBa74BULXosQRO2IOa5wmDKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Dedicación de medios materiales:

- **Productos Consumibles**, es decir, todos aquellos que se utilizan en el proceso de limpieza de las instalaciones, mobiliario y equipos y de reposición en aseos.

- **Equipamiento para el personal** comprendiendo todos los utensilios habituales y necesarios para las labores diarias de limpieza, de las instalaciones, mobiliario y equipamiento. **Así como los necesarios para tareas específicas, como son:** escaleras, aspiradoras, barredoras, máquinas de limpieza de cristales en altura, etc. se debe completar con todos las necesarias para las labores que se desarrollen en su plan de trabajo, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

- **Equipamiento para reposición o sustitución en aseos** como son dispensadores de jabón, de toallitas, de rollos, papeleras, secamanos, recipientes higiénicos en aseos y dispensador desinfectante en inodoros...

- **Todos los medios materiales definidos por la empresa en su oferta técnica.**

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, todos valorados con aplicación de formulas.

En la que a la oferta económica se le otorgará la máxima puntuación, 57 puntos. Lo que representa un 57% del total.

Y otro 43 % a las mejoras, que se distribuirán entre las siguientes mejoras:

- Utilización de productos y accesorios de limpieza, de entre los que se enumeran, que dispongan de Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL). 6 puntos.
- Compromiso de eliminación de pinturas y cartelería en fachadas. 4 puntos.
- Suministro y mantenimiento en todos los aseos de porta rollos de papel higiénico, porta toallas de papel, dosificador de jabón, dosificador de ambientador, y escobillas para inodoros. 7,5 puntos.
- Compromiso de respuesta inmediata los 365 días al año y 24 horas al día. 5 puntos.
- Bolsa anual de horas de libre disposición sin repercusión económica sobre el precio ofertado. 5,5 puntos.
- Compromiso de mantenimiento y/o sustitución de banderas en su caso. 5 puntos.
- Compromiso de ejecución, bien directamente o a través de otra empresa, del servicio de gestión de residuos no peligrosos. 10 puntos.

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 13:45:30	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LBa74BULXosQRO2IOa5wmDKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS.

Delegación Territorial en Almería, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, tiene delegadas las competencias en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario número 28 de 11 de agosto de 2022) y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA extraordinario número 29 de 30 de agosto de 2022), así como lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos. (BOJA número 75 de 21/04/2016).

El personal que participo en la redacción del pliego de prescripciones técnicas fue el personal de Turismo de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17; 25; 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **SE PROPONE A V.I.:**

Que autorice el inicio del expediente administrativo encaminado a la contratación del Servicio para la **LIMPIEZA, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE TURISMO, SITUADA EN CALLE GERONA, N.º 18, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Expte. CONTR 2024 149790**, para el período estimado comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025 que habrá de adjudicarse por el procedimiento abierto simplificado abreviado, con arreglo a lo prevenido en los art. 159.6 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en el punto 7 del anexo I, con un presupuesto máximo para un periodo de 12 mensualidades de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (14.343,91 €) IVA del 21% incluido** y un valor estimado del contrato, en el que se ha tenido en cuenta posibles prórrogas de las 24 mensualidades y el de incremento de hasta un 20 % ante posibles modificaciones por razones de interés público de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (51.638,08)€**.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE TURISMO

Fdo.- Carlos Salguero Márquez.

CARLOS SALGUERO MARQUEZ		27/02/2024 13:45:30	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6LBa74BULXosQRO2IOa5wmDKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	